



12-0813
PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN 07-Abril-2017

CLAVE SEM001726
FOLIO TRAMITE: 73.016
NOMBRE: GALVEZ GUZMAN JOSEFINA
UBICACIÓN: 9 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA ORIENTE
CALLE CRUCE 2: 8 DE JULIO
GIRO: VARIOS TELEFONIA CELULAR
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 91
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017
IMPORTE: \$553.28

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:50 a	A: 08:30:50 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:50 a	A: 08:30:50 p
MARTES	SI	DE: 09:00:50 a	A: 08:30:50 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:50 a	A: 08:30:50 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:50 a	A: 08:30:50 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:50 a	A: 08:30:50 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:50 a	A: 08:30:50 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

P.T. [Signature]
AUTORIZO



[Signature] JOSEFINA GALVEZ GUZMAN
ACEPTO

GALVEZ GUZMAN JOSEFINA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
ADVERTENCIAS A VENDEDORAS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso debe retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P. deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
- Deberan vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreria con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Debera avisar la baja del permiso a la administracion de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 dias de vencido causara infraccion (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholicas, productos de combate y pirateria.
- El amoblamiento o proximo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administracion de mercados, constituyan un perjuicio para el tranito de los peatones, sin com vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y honorales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al coqueo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un radio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dara causa a la no renovacion del permiso provisional.

[Signature]